

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA.

DECRETO EXENTO N° 00.742/2015.

Arica, julio 31 de 2015.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.113/2014, de enero 21 de 2014, Decreto Exento N° 00.761/2014, de agosto 19 de 2014, Decreto Exento N° 00.744/2014, de agosto 19 de 2014, Decreto Exento N° 00.1056/2014, de noviembre 25 de 2014, Resolución Exenta N° 1004, de junio 15 de 2015, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Oficio ORD. N° 238/2015, de junio 17 de 2015, Carta D.I.T.T. N° 089.2015, de julio 29 de 2015, Traslado REC. N° 408.15, de julio 30 de 2015, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°172/2014, de julio 21 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.113/2014, de enero 21 de 2014, modificado por Decreto Exento N° 00.744/2014, de agosto 19 de 2014, Decreto Exento N° 00.1056/2014, de noviembre 25 de 2014 y complementado por Decreto Exento N° 00.761/2014, de agosto 19 de 2014, se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución del Programa Provisión FIC 2013 denominado "**Desarrollo de un Sistema eficiente en el uso de Recursos Hídricos mediante la técnica de NFT (Nutrient Film Technique) utilizando Energía Fotovoltaica, para producir lechuga en el Valle de Azapa**" Código BIP 30169923-0.

Que, por Carta D.I.T.T. N° 062.2015, de junio 03 de 2015, se solicita a doña Marta Meza Lavín, Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ampliar los plazos de ejecución y la reitemización de diversos ítems y partidas del Proyecto señalado, conforme a lo indicado por don Dante Bobadilla Guzmán, Director del Proyecto FIC 30169923-0, en Carta DEREAMB. N° 036/2015, de junio 01 de 2015.

Que, por Resolución Exenta N° 1004, de fecha 15 de junio de 2015, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se aprueba la Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el párrafo primero.

Lo solicitado por don Eugenio Doussoulin Escobar, Director del Departamento de Innovación y Transferencia Tecnológica, en Carta D.I.T.T. N° 089.2015, de julio 29 de 2015.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la **MODIFICACION DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, para la ejecución del Programa Provisión FIC denominado "**Transferencia Des. Sist. De Rec. Hídrico Tec. NFT Azapa – Arica**" Código BIP 30169923-0, de fecha 15 de junio de 2015, contenido en documento adjunto, compuesto de cuatro (04) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIERA
Secretario de la Universidad



CARLOS LEIVA SAJURIA
Rector (S)

CLS.LTI.ycl..



13 AGO. 2015

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROVISIÓN FIC
“TRANSFERENCIA DES. SIST. USO REC. HÍDRICO TEC. NFT AZAPA-
ARICA”
CÓDIGO BIP N° 30169923-0**

En Arica, a 15 JUN 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional subrogante en su calidad de órgano Ejecutivo, **DON ROBERTO LAU SUÁREZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante **“Gobierno Regional de Arica y Parinacota”** o **“Gobierno Regional”**, y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT 70.770.800-K, representada por su Rector, **DON ARTURO FLORES FRANULIC**, R.U.T. N° [REDACTED] ambos domiciliados en Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante **“la Universidad”** o **“UTA”**, han acordado la siguiente modificación Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Que con fecha 26 de Diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2303, de fecha 31 de Diciembre 2013, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada **“TRANSFERENCIA DES. SIST. USO REC. HÍDRICO TEC. NFT AZAPA-ARICA”** Código BIP 30169923-0, en adelante **“Convenio original”**.
- b) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria XX, según da cuenta el **Certificado N° 459**, de fecha 25 de Octubre de 2013, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la Propuesta de distribución FIC **“Concurso Fondo de Innovación para la Competitividad año 2013”**.



- c) Que con fecha 12 de junio 2014 el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobada por resolución Exenta N°1088 de fecha 12 de junio 2014 , por el cual se modifica la cláusula tercera del convenio de transferencia modificado.
- d) Que con fecha 18 de noviembre 2014 el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobada por resolución Exenta N°2112 de fecha 18 de noviembre 2014 , por el cual se modifica la cláusula tercera del convenio de transferencia modificado.
- e) Que según consta en Oficio FIC (DITT N°062.2015) de fecha 3 de Junio del 2015, del Coordinador Institucional Proyecto FIC UTA, solicita:

1.-Extensión del plazo de término del proyecto a 24 meses, con la correspondiente modificación de la Carta Gantt, original del proyecto, esto con objeto de subsanar imprevistos ocurridos durante el desarrollo de la iniciativa y cumplir a cabalidad con las actividades programadas para una correcta ejecución del proyecto.

2.-Reitemización de diversos Ítems y partidas, dentro de un mismo ítems.

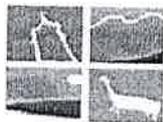
Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, acuerdan modificar el Convenio original, con el objeto de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en reemplazar:

1. La cláusula TERCERA, por los siguientes cuadros:

| ITEM | MONTO FIC(\$) |
|---|----------------------|
| <i>Recursos Humanos</i> | 36.513.988 |
| <i>Gastos Subconvenios</i> | 2.160.000 |
| <i>Gastos Difusión y Transferencia Tecnológica de resultado</i> | 6.410.400 |
| <i>Gastos de Operación</i> | 22.823.190 |
| <i>Gastos de Inversión</i> | 27.705.443 |
| <i>Gastos de Administración</i> | 5.862.956 |
| Monto Total Aprobado FIC | 101.475.977 |



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL



UNIVERSIDAD DE TARAPACA

| ITEM: Difusión y Transferencia Tecnológica de resultado | MONTO FIC(\$) |
|---|---------------|
| Servicio de impresión (afiches, folletos, revistas, trípticos, pendones, letrero GORE, otros) | 2.856.000 |
| Publicación en revista | 300.000 |
| Empaque con logo lechugas | 3.110.400 |
| letreros | 144.000 |
| Subtotal Gastos Difusión | 6.410.400 |

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 26 de diciembre de 2013.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en (6) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos para la Universidad.



QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **ROBERTO LAU SUÁREZ**, en su calidad de Intendente Subrogante, emana de su propia calidad de Gobernador de la Provincia de Parinacota, conforme lo dispone el inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La personería de don **ARTURO FLORES FRANULIC**, consta en Decreto N° 268/2014 del 17 de Junio del 2014 del Ministerio de Educación.

En señal de aceptación las partes firman.


ARTURO FLORES FRANULIC
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ


ROBERTO LAU SUÁREZ
INTENDENTE (S)
REGION DE ARICA Y PARINACOTA


UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
RECTOR


GOBIERNO DE CHILE
REGION ARICA Y PARINACOTA
INTENDENTE (S)

OSV/MML/SMR/PSA.
